

"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Nº 504 2024-GOB.REG.PIURA-DRSP-DSRSLCC-DG-DRRHH



Resolución Directoral

Sullana..... 10 ABR. 2024

Visto, el Expediente Registro Nº 1235-2024, de fecha 04 de Abril del 2024 sobre la solicitud presentada por **LA FRAGATA BUNGALOWS SAC.**, sobre **Aprobación Sanitaria de Proyecto de Piscina Pública y Privada de Uso Colectivo**, de su local denominado **LA FRAGATA**, ubicada en **Sub Lote A – Vichayito Sur, Distrito de Los Órganos, Provincia de Talara, Departamento de Piura**; y, el Informe Nº088-2024-GOB.REG.DRSP-DSRSLCC-4300201413-JLYD que forma parte integrante de la presente Resolución.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Expediente Técnico presentado el 04 de Abril del 2024 por **LA FRAGATA BUNGALOWS SAC.**, sobre **Aprobación Sanitaria de Proyecto de Piscina Pública y Privada de Uso Colectivo**, de su local denominado **Costa Blanca – LA LOMA**, ubicada en **Sub Lote A – Vichayito Sur, Distrito de Los Órganos, Provincia de Talara, Departamento de Piura**.

Que, de la revisión del Expediente Técnico se concluye que el Proyecto de Piscina de la **Empresa JMVN S.A.C.**, de su local denominado **LA FRAGATA**, contara con los siguientes componentes: Un Estanque para Adultos con un Área de espejo de agua total de 80.00m², Capacidad 40 personas, con 01 electrobombas de 0.5HP, equipos de depuración (encargados de recircular el agua de la piscina), filtros para la eliminación de partículas en suspensión y la película de grasa flotante en la superficie del agua, desnatadores o skimer (Para filtración homogénea), rejillas de fondo o drenaje de aspiración de fondo (sirve para vaciar el agua de la piscina), boquillas de retorno (permite la recirculación del agua), conducciones, válvula selectora, válvulas de conducción y válvulas de control para limpieza.

Que, asimismo, mediante el Informe Nº088-2024-GOB.REG.DRSP-DSRSLCC-4300201413-JLYD se concluye que **LA FRAGATA BUNGALOWS SAC.**, solicitante, ha cumplido con presentar los documentos exigidos para **"Aprobación Sanitaria de Proyecto de Piscina Privada de Uso Colectivo"** de acuerdo al Procedimiento Nº 28 del TUPA de la Dirección Regional de Salud Piura aprobado con RE Nº 745-2015-GRP-GR, por lo que recomienda otorgar la Aprobación Sanitaria solicitada;

Estando a lo informado por el Área de Saneamiento Básico de la DIRFIS mediante Informe Nº088-2024-GOB.REG.DRSP-DSRSLCC-4300201413-JLYD que forma parte integrante de la presente Resolución;

Con el visto del Director de Regulación y Fiscalización Sanitaria; y,

De conformidad con lo dispuesto en el D.S. Nº 007-2003-SA Reglamento Sanitario de Piscinas, R.M. Nº 527-2016/MINSA Directiva Sanitaria Para la Calificación de Piscinas, en el Procedimiento Nº 28 de la RE Nº 745-2015-GRP-GR que aprueba el TUPA de la Dirección Regional de Salud Piura, en el Decreto Supremo Nº 023-2005-SA que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, Ley General de Salud Nº 26842, Ley del Ministerio de Salud Nº 27657;

“Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Nº 504 2024-GOB.REG.PIURA-DRSP-DSRSLCC-DG-DRRHH



Resolución Directoral

Sullana..... 19 0 ABR. 2024

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Otorgar a favor de LA FRAGATA BUNGALOWS SAC, la Aprobación Sanitaria de Proyecto de Piscina de Uso Pública, de su local denominado LA FRAGATA, ubicada en Sub Lote A – Vichayito Sur, Distrito de Los Órganos, Provincia de Talara, Departamento de Piura, que según su Expediente Técnico tendrá los siguientes componentes: Un Estanque para Adultos con un Área de espejo de agua total de 80.00m², Capacidad 40 personas, con 01 electrobombas de 0.5HP, equipos de depuración (encargados de recircular el agua de la piscina), filtros para la eliminación de partículas en suspensión y la película de grasa flotante en la superficie del agua, desnatadores o skimer (Para filtración homogénea), rejillas de fondo o drenaje de aspiración de fondo (sirve para vaciar el agua de la piscina), boquillas de retorno (permite la recirculación del agua), conducciones, válvula selectora, válvulas de conducción y válvulas de control para limpieza, conforme se detalla a continuación:

PISCINA	NOMBRE	FORMA	DIMENSIONES				PROF. (m)	VOLUMEN (m³)	AFORO TOTAL (pers.)	GEOREFERNCIACION	
			LARGO (m)	ANCHO (m)	ÁREA (m)	DIÁMETRO				LATITUD	LONGITUD
1	ESTANQ GRANDE	RECT. IRREG.	12.98	6.97	80.00	—	1.94 1.38	116.00	40	487171.83	9540519.40

Artículo 2°.- LA FRAGATA BUNGALOWS SAC., debe cumplir estrictamente con lo establecido en el Manual de Operación y Mantenimiento de su Piscina, así mismo, deberá garantizar el cumplimiento de las medidas de salud ocupacional, higiene y seguridad del personal técnico encargado de realizar las operaciones indicadas en el manual.

Artículo 3°.- La presente Aprobación Sanitaria se encuentra sujeta a las acciones de vigilancia y control que la Dirección de Regulación y Fiscalización Sanitaria de la Dirección Sub Regional de Salud Luciano Castillo Colonna disponga, la cual incluso podrá revocarla conforme a ley.

Artículo 4°.- Notificar la presente Resolución Directoral a LA FRAGATA BUNGALOWS SAC., solicitante de la Aprobación Sanitaria de Proyecto de Piscina Pública y Privada de Uso Colectivo, conforme a Ley.

Regístrese y comuníquese,


DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
DIRECCIÓN SUB REGIONAL DE SALUD
"LUCIANO CASTILLO COLONNA" - SULLANA
Med. Mariela M. Yáñez Cesti
DIRECTOR GENERAL
CMP. 40291

MMYC/SIVT/Jlyd